

V I S I O:

Los Exptes.Nros.395-M-70 y 396-M-1970; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de los mismos, la Empresa Seminara S.A.I.I.C.Y F. gestiona el cobro del alquiler de la máquina excavadora durante 150 horas de trabajo a \$a. 75,00 la hora;

Que según afirma la recurrente, los trabajos se realizan en la entrada del Balneario Río Grande y en el Canal del barrio Bouquet Faldán;

Que de acuerdo a lo actuado en los expedientes mencionados se ha concretado la efectiva prestación del servicio, cuyo pago requiere;

Que dar un reconocimiento expreso de la deuda representa considerar servicios realmente prestados, como así también la colaboración que en su momento la Empresa particular ha dado al Municipio a requerimiento de éste;

Que si bien no se ha cumplido con los requisitos necesarios previstos / por la Ley 53 en lo que a trámites de adjudicación de obras y servicios se refiere, ello no obsta para que se reconozca el pago en razón del real estado de necesidad según surge de lo actuado;

Que en esta circunstancia corresponde aplicar lo previsto en el Cap.VIII de la Ley 53 (Orgánica de Municipalidades) en lo que a tramitaciones, gravámenes y adquisiciones se refiere, cuyo Art.50, inc.d) admite contrataciones directas / cuando existen razones de urgencia abonadas con información fehaciente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N°1468 de fecha 16/8/71, Expte.N°2208-21078/71;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) APRUEBASE la contratación directa realizada por Pesos Ley 18.188 // ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$a.11.250,00) por este Municipio con la Empresa Seminara S.A.I.I.C. y F. según constancias que obran en los expedientes Nros.395 y 396-M-1970 respectivamente.-

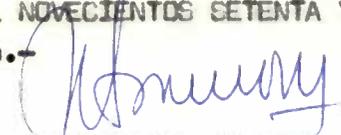
Artículo 2º) El importe indicado en el artículo anterior, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º) La presente ordenanza será refrendada por el señor Secretario de // Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, notifíquese, tome conocimiento Departamento de Contaduría, dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.-

f-u.-

  
NESTOR H. SCHENONE  
INGENIERO CIVIL  
SECRETARIO OBRAS PUBLICAS



  
JORGE H. SALARA  
Intendente Municipal